

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS 21/22- ECOSISTEMA HORTICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE (PROYECTO SINGULAR AGROMIS)

Una vez recibidas todas las subsanaciones aportadas por las personas provisionalmente excluidas y habiendo sido revisadas éstas, y dado que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que el número total de solicitudes recibidas es inferior al de ayudas ofertadas, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias:

	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	ENTIDAD DE ACOGIDA	
1	CASTILLO MARTÍNEZ	PATRICIA	UAL	COEXPHAL (vinculada al Agente Agregado Hortiespaña)	
2	HERNÁNDEZ GARCÍA	ALBERTO	UCO	AGROMARTIN S.L (vinculada al Agente Agregado Freshuelva)	(*)

(*) La concesión definitiva de una ayuda a las personas señaladas con un asterisco queda condicionada a la formalización y presentación del convenio de colaboración para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares entre su universidad y la institución de acogida.

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro** de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega el adelanto de una **copia escaneada** a través de correo electrónico a la dirección convocatorias@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda TFM Agromis 21/22 - Horticultura”**.

Código Seguro De Verificación:	DVnTeskjRVYKigeuN5qaEg==	Fecha	18/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DVnTeskjRVYKigeuN5qaEg==	Página	1/2



La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, a 18 de abril de 2022.

**FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3**



Código Seguro De Verificación:	DVnTeskjRVYKigeuN5qaEg==	Fecha	18/04/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/DVnTeskjRVYKigeuN5qaEg==	Página	2/2

